

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 052-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 04 de febrero de 2019.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobiernos local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Artículo 13º de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 señala: "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por la CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución".

Que el artículo 30º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece, que "La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. Asimismo en su segundo párrafo menciona que: **"La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad."**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2019-GM/MPJB, de fecha 04 de febrero, se designa al ING. JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA como Jefe Encargado de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, la Seguridad Ciudadana incluye las acciones que los entes responsables de la seguridad ciudadana deben tener en cuenta para formular sus planes, programas y actividades. A través de la seguridad ciudadana, el Estado busca proteger al ciudadano combatiendo los delitos y faltas de acuerdo a Ley.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85º numeral 3) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, Vigilancia Ciudadana, Rondas Urbanas, Campesinas o similares, de nivel distrital o de Centros Poblados de esta jurisdicción distrital de acuerdo a Ley".

Que, de conformidad con lo expuesto, y de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al ING. JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA, como **SECRETARIO TECNICO** del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Locumba, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones del CODISEC – Locumba, acorde al Artículo 30º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, D.S. N° 011-2014-IN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR**, la presente Resolución para su cumplimiento al Ing. Jacinth Ismael Bejarano Silva y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás áreas administrativas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-**

- C.c.:  
• Arch.  
• GM  
• OAJ  
• GDSSP  
• CODISEC  
• Interesado

